

Prólogo*

Sería incorrecto evaluar la gestión del gobierno en términos de la vigencia de los derechos humanos, fuera del contexto de la grave crisis política que caracterizó el año 2000. En un país en el que el tiempo es veloz, al gobierno del Presidente De La Rúa le tocó ser el primero, tras la reforma constitucional de 1994, en enfrentar un mandato inicial reducido a 4 años. Su gobierno ensayaba otra interesante novedad en la experiencia democrática argentina. Se trataba de una alianza entre dos fuerzas de simétrico peso electoral que exhibían cierto acuerdo de principios, elaborados desde el centro hacia la izquierda.

Lejos de los antecedentes históricos, de marcada tendencia presidencialista, el equilibrio interno de la Alianza, sin mayoría propia en el Congreso, obligaba desde el inicio a extremar la paciencia en una práctica permanente de negociación política, acotada en su margen de error por la brevedad del mandato.

Lamentablemente, las jugadas iniciales demostraron con el tiempo que se avanzaba en la dirección incorrecta. El aumento brusco de la presión impositiva y la rebaja salarial de los empleados públicos, anunciados para cerrar la brecha fiscal heredada del anterior período, agudizaron el estancamiento de la economía, provocaron los primeros resquemores en la concertación y licuaron rápidamente el enorme crédito de las expectativas sociales.

En octubre, la crisis originada en las denuncias sobre el presunto pago de sobornos en el Senado, para la aprobación de la reforma laboral impulsada por el gobierno, culminó con la renuncia del vicepresidente y jefe de uno de los partidos de la Alianza, en repudio a la defensa categórica que

* Por Víctor Abramovich, director ejecutivo del CELS.

hizo el propio presidente con respecto a algunos de los funcionarios implicados. Este hecho hirió gravemente la unidad de la coalición.

Aun antes del “divorcio” entre ambas fuerzas, el gobierno aliancista había mostrado una postura oscilante y ambigua, con relación a cuestiones medulares para la agenda de los derechos humanos, tales como el mayor protagonismo que pretendió asumir la jefatura del ejército y su actitud obstructiva frente a los juicios de la verdad; la necesidad de fijar una posición ante los requerimientos procesales de tribunales extranjeros que investigaban delitos cometidos en el país durante la dictadura, y ante las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los presos de La Tablada. Pero no todo era indecisión. También existían ciertas definiciones profundamente cuestionables: la persistencia del modelo económico de ajuste, el impulso de una legislación social de signo regresivo y la apelación a la violencia de las fuerzas de seguridad en la represión de algunos conflictos sociales.

El quiebre de la Alianza determinó una fuerte limitación de la capacidad de acción del gobierno, y condujo a la postergación de algunas reformas y correcciones institucionales prometidas en áreas diversas, como la administración pública, los partidos políticos y sus mecanismos de financiamiento, el sistema electoral, la regulación de los servicios públicos y la administración de justicia.

Si bien es difícil identificar en una realidad sumamente compleja, constatada por los hechos analizados en este Informe, las claves para el análisis de la situación de los derechos humanos en nuestro país, sí es posible afirmar que en cualquier lectura debiera ocupar un espacio central la fragilidad de las instituciones que rigen el sistema político y la falta de respuestas adecuadas del sistema a las demandas sociales originadas en situaciones de indigencia. Dicho en otros términos, la tensión institucional provocada por aquellas urgentes demandas aún insatisfechas.

En el año 2000 las calles y las rutas, antes que los caminos formales de las instituciones democráticas, fueron el ámbito elegido para exigir derechos sociales básicos. El aumento de la indigencia y del desempleo estable alumbraron, desde hace algunos años, nuevas formas de protesta social como el corte de ruta y los piquetes. Cifras oficiales señalan que en la Argentina existen 13 millones de pobres y casi 3,8 millones de personas viven en hogares indigentes, en los que el ingreso promedio no permite

alcanzar una canasta mínima de alimentos que cubran sus necesidades energéticas. Es el saldo amargo de los procesos de reformas económicas implementadas durante la última década. En 1991 el número de hogares indigentes era del 2%, mientras que en el 2000 fue del 7%. No es extraño entonces, que se realice en el país un corte de ruta por día. Los protagonistas son sectores sociales indigentes que no cuentan con espacios alternativos para expresar sus reclamos a los poderes políticos.

En las zonas de interior del país y en el conurbano de las grandes ciudades, las protestas elevan reclamos de subsistencia. Lejanas aparecen las luchas sindicales que caracterizaron los años 80, las demandas por mejoras salariales y la defensa de los puestos de trabajo.

El fenómeno cuestiona profundamente la capacidad del sistema político de responder a las demandas sociales que surgen de situaciones de pobreza extrema. Los sucesos relevados en este Informe, exhiben la baja calidad democrática de las respuestas brindadas. Pese a que el gobierno nacional y los gobiernos locales han intentado desactivar las protestas, accediendo en gran medida a los pedidos de asistencia, existen comportamientos estatales sumamente reprochables. El uso de figuras penales, como la del delito de sedición, para perseguir criminalmente a quienes participan de las manifestaciones, es una aplicación arbitraria de la ley a supuestos que no son los previstos por ésta. Este no es el tipo de reacción que se espera de un Estado sujeto al derecho. La política social debería hacerse cargo del asunto, y no la política criminal orientada a impedir el derecho de reunión y petición.

Por lo demás, los hechos de represión tuvieron como consecuencia la muerte de varias personas y lesiones en muchas otras. En algunos supuestos surge la responsabilidad de agentes del Estado y la mayoría de los incidentes denunciados permanecen en la absoluta impunidad. A ello se suma la apariencia de falta de imparcialidad que pesa sobre un buen número de los jueces que intervienen en la investigación de los sucesos y que tuvieron alguna participación en los hechos de represión. De tal manera, la responsabilidad estatal es directa.

En el Capítulo IV se analiza con detenimiento este problema, que ha originado una petición de audiencia de situación general ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que ha dado intervención a un relator de la OEA para investigar e informar al respecto.

La inseguridad siguió siendo una de las preocupaciones centrales de los argentinos. Frente a esta demanda legítima, la gravedad, permanencia y hasta el incremento de la violencia, ha evidenciado el riesgo que tiene para la convivencia democrática el hecho de que las instituciones entiendan al respeto de la ley como un obstáculo para su accionar. En ese sentido, no es grato constatar que tal como preveíamos en nuestro Informe 2000, las políticas de “guerra contra el delito” propiciadas en las diversas jurisdicciones, no han hecho más que agravar la situación.

Las estadísticas que mostramos en la Segunda Parte del Capítulo II nos devuelven el desolador paisaje de esa guerra perdida de antemano. Un análisis de las características de los enfrentamientos policiales durante el año arroja indicadores preocupantes sobre el modo en que el abuso de la violencia estructura las políticas de seguridad. La cantidad de personas, civiles y funcionarios policiales, muertas en enfrentamientos, se mantiene en los niveles alcanzados en el año 1999, que eran los más elevados observados en la última década, y en muchos casos, los supera. Al mismo tiempo, las medidas orientadas a incrementar la presión sobre determinados sectores sociales y a promover la violencia estatal como modo de contener o responder a la preocupación ciudadana alrededor de la inseguridad, produjo una serie de graves violaciones a los derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales, torturas y apremios ilegales a niños en las comisarías.

En la provincia de Buenos Aires, la política de seguridad basada en la imagen de la “guerra” demostró su torpeza y su absoluta ineptitud para reducir efectivamente los índices de delitos. A tal punto llegó la confusión, que Aldo Rico, un ex militar condenado por conducir el alzamiento contra el gobierno democrático de Raúl Alfonsín en 1987, fue designado como responsable del área de seguridad que tiene a su cargo la fuerza policial, a la que arengó con aburridos discursos castrenses que alentaban el espíritu de combate. Rico debió dejar el comando de las operaciones tras cometer serios errores de estrategia política. Sin embargo, el mismo gobernador insistió en el planteo, e incluso promovió un premio salarial al “arreglo” de los funcionarios en los enfrentamientos, que no hizo más que disparar el crecimiento de la violencia de la que resultaron principales víctimas los propios policías.

Esta jurisdicción fue además ejemplar en el intento de imputar a la ley y a los procedimientos de la justicia basados en el respeto de las garan-

tías constitucionales, el fracaso del gobierno en el control de la criminalidad. En tal sentido se avanzó sobre el poder judicial acusando a los magistrados de indulgentes y amenazándolos con la promoción de juicios políticos ante cada proceso que ganaba cierta repercusión pública.

En esa línea debe leerse también la cruzada contra la “ley del dos por uno”, a la que el gobierno provincial logró instalar en la opinión pública como un fetiche de la inseguridad, hasta conseguir su derogación por el Congreso Nacional en el corriente año. Esta ley había nacido para paliar una situación de superpoblación carcelaria en todo el país, motivada en la demora de los procesos penales. Permitía reducir la condena penal a causa de la prolongación injustificada del tiempo de la prisión preventiva.

En igual sentido, también en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se restituyeron legalmente las facultades policiales para practicar requisas y “operativos de control”, y para interrogar a los detenidos, y se restringió considerablemente el régimen de excarcelaciones.

El debate sobre estas reformas legales partió de la falsa premisa de que basta aflojar los límites de un sistema penal de garantías para avanzar en la seguridad de los ciudadanos. En este marco, resultó un retroceso cultural la idea que se abrió camino en la opinión pública y en ciertos ambientes políticos, de que el “garantismo” conduce a la indefensión de la sociedad frente al aumento de los delitos, e inhibe las respuestas adecuadas a la inseguridad. Es indudable que no se trata de discusiones que puedan darse por perdidas, aunque es verdad que han puesto en evidencia la enorme dificultad de los sectores liberales y progresistas para articular una respuesta civilizada al cada vez más desenfadado discurso represivo.

En este Informe, además de brindar estadísticas sobre violencia institucional y de analizar los patrones de la violencia institucional a través de casos paradigmáticos, ensayamos un estudio de las políticas de seguridad con énfasis en el problema de la violencia, en el ámbito federal y en varias jurisdicciones locales; identificamos, en el análisis de casos paradigmáticos, algunos patrones del accionar policial y sugerimos a los poderes políticos algunas medidas concretas para el mejoramiento de las políticas en vista al respeto de los derechos humanos.

De alguna manera, el discurso de seguridad que pretendió construir imágenes de guerra contra el delito, buscó cubrir en un plano meramente simbólico los reclamos de unidad e integración social de sectores enteros

de la población amenazados por la inseguridad frente al desempleo y otros riesgos sociales.

Lo paradójico es que un Estado desarticulado, que ya no logra integrar a sus ciudadanos desde el mercado de trabajo mediante el empleo estable y la seguridad social, procura sumarlos en el proyecto común de la batalla contra el delito. En tal sentido, el discurso de mano dura centraliza el riesgo del crimen para dejar en un segundo plano los demás riesgos sociales que el estado de bienestar desmantelado ya no cubre. Lo que ofrece, en definitiva, es protección en un plano simbólico del riesgo del delito, en lugar de la protección del riesgo de la pérdida del empleo o la caída en la pobreza.

En ese sentido es un discurso que se construye sobre la polisemia del término inseguridad.

Así, la estigmatización de ciertos sectores sociales, como los “jóvenes violentos” y los inmigrantes ilegales, y de ciertos territorios como los barrios populares, permite identificar al otro en el lugar del enemigo y contribuye a integrar, al menos en el plano del discurso, a aquellos cuyas inseguridades más profundas el Estado se ha resignado a no poder remediar.

En este contexto debe inscribirse el desalojo forzoso y la demolición del complejo habitacional del barrio Ejército de Los Andes que analizamos en el Capítulo III. El lugar, conocido popularmente como “Fuerte apache”, era en el discurso del gobernador “una cueva de delincuentes” (nota 10 del capítulo). En un proceso judicial viciado de irregularidades, en el que los vecinos no tuvieron oportunidad de ejercer su derecho de defensa, cientos de personas resultaron desalojadas y la vivienda común fue dinamitada por personal militar. El avasallamiento de derechos sociales de un sector de la población estigmatizado por habitar un territorio urbano asociado al delito, se justificó en el discurso oficial en los mismos principios de la mano dura. Por eso, la demolición de la vivienda popular por los uniformados, contribuyó indudablemente a construir las imágenes de la guerra contra el delito.

En el Capítulo VIII del Informe se analiza también la aparición en algunos medios de una prédica que imputa a los inmigrantes ilegales el desempleo y la criminalidad. Las manifestaciones de este tipo no son nuevas y hasta resulta improbable que gocen de un importante consenso social. Sin embargo, son signos preocupantes de una avanzada de xenofobia que pro-

cura sostenerse sobre los mismos miedos sociales que parecen apuntalar la mano dura.

En tal sentido la mano dura y la xenofobia van más allá de la inseguridad y la inmigración, son parte de una reacción autoritaria contra los valores que han venido fundando la convivencia democrática, en los que se asienta la noción misma de los derechos humanos.

En este contexto, el Capítulo X señala la carencia de políticas sociales adecuadas para combatir una pobreza en persistente ascenso y en el Capítulo XI analizamos el triste regreso de viejas enfermedades vinculadas a la indigencia y los problemas en el acceso a los servicios de salud pública, tal como la falta de provisión de medicamentos para el tratamiento del HIV/SID y la postergación de las obras para fabricar la vacuna contra el mal de los rastros, pese a que una sentencia judicial impone al Estado esa obligación.

En el Capítulo IX, se analiza cómo la reforma laboral y el decreto de reducción salarial en la administración pública –dos medidas impulsadas por el Gobierno Nacional en el año 2000– marcan una línea de continuidad en la formulación de políticas que tienen un impacto fuertemente regresivo sobre los derechos sociales.

La falta de idoneidad en la gestión de las políticas sociales y la ausencia de coordinación entre las autoridades nacionales y locales, sumó a la regresión de los derechos, la virtual ausencia de la asistencia pública.

En tal sentido, la proliferación de los piquetes como mecanismos para reclamar con marcado éxito planes sociales, es la mejor muestra de la ineficacia de las políticas. Los planes llegaban para apagar el fuego y no para evitar los incendios.

Durante 2000, las acciones promovidas en el marco de la lucha contra la impunidad de los crímenes de la dictadura estuvieron envueltas en un escenario de profundo retroceso en el discurso de ciertos sectores del Gobierno Nacional y los máximos responsables de las Fuerzas Armadas. Este cambio se manifestó fundamentalmente en los sucesivos intentos de reivindicar el terrorismo de Estado y en el despliegue de una serie de estrategias orientadas a buscar instancias de “diálogo para la verdad completa” y la “conciliación nacional”, iniciativas que sólo pretendían paralizar los procesos judiciales que hoy se siguen por violaciones a los derechos humanos. Los organismos rechazamos rotundamente ésta y otras propuestas si-

milares, las que contarían con el aval de ciertos miembros de la cúpula eclesiástica, a la que el CELS pidió la apertura de los archivos sobre la dictadura, único gesto que revelaría la voluntad concreta de colaborar en la búsqueda de la verdad sobre lo ocurrido.

Las Fuerzas Armadas intentaron también —a través de distintos proyectos avalados por el Poder Ejecutivo—, asumir roles sociales que corresponden a otras instancias del Estado y que resultan inadmisibles en el sistema democrático, como la coordinación logística de los planes de asistencia alimentaria, sanitaria o educativa. También se intentó utilizar el Plan Trabajar para financiar tareas de reservistas. A raíz del estado público que tomó este proyecto, el CELS presentó una denuncia ante el Banco Mundial, entidad co-financiadora de dichos planes sociales, quien negó categóricamente la posibilidad de desviar los fondos asignados a la creación de puestos de trabajo para los sectores sociales más carenciados.

A pesar de este escenario político, se han producido auspiciosos avances de la justicia sobre los crímenes del pasado.

En los tribunales locales se iniciaron nuevas investigaciones por derecho a la verdad y avanza el trámite de las causas por apropiación de menores y sustracción de identidad, por las que se encuentran detenidos jefes militares beneficiados por los indultos y las leyes de impunidad. Parte de la ofensiva militar buscó sustraer estas causas de la justicia civil, cuestionando la competencia de los tribunales intervinientes. De esta manera, no sólo se paralizaron temporalmente las investigaciones sino que además se puso en riesgo el cumplimiento del acuerdo firmado ante la Comisión Interamericana por el Estado, quien se comprometió a salvaguardar estos juicios de la presión militar, manteniéndolos en la órbita de la justicia civil. La CIDH ratificó inmediatamente esta competencia y lo mismo hizo más tarde la Corte Suprema. En lo que respecta a los juicios por derecho a la verdad, aún no se ha resuelto la competencia de los tribunales federales y las causas se encuentran paralizadas desde hace diez meses.

Finalmente, la resolución dictada por juez federal Gabriel Cavallo en marzo último, que declara “inválidas, inconstitucionales y nulas” las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, constituye un aporte de extremo valor para concretar el juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado: por primera vez desde 1987 se puede indagar y procesar a los autores de delitos como la desaparición forzada de personas o la tortura.

En el ámbito internacional, las detenciones mayor (r) Jorge de Olivera –a pedido de la justicia francesa– y del ex marino Ricardo “Sérpico” Cavallo –por orden del juez español Baltasar Garzón–, y las sentencias y resoluciones dictadas por distintos tribunales extranjeros, ratifican el camino de la justicia universal y anuncian el fin de la impunidad para quienes perpetraron los crímenes de la dictadura, a pesar de las acciones que bloquearon las posibilidades de obtener justicia en Argentina.

La preservación de la memoria sobre lo ocurrido entre 1976 y 1983 tuvo también logros importantes. Resulta fundamental destacar que el 1 de junio, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó una ley que adjudica el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada –ESMA– al Museo de la Memoria, un espacio que simboliza la represión ejercida por el terrorismo de Estado y que constituye un patrimonio histórico cultural para futuras generaciones.

En el Capítulo XII, analizamos la relación del Estado argentino con los órganos de protección internacional de derechos humanos. Durante el año, el caso Tablada generó un profundo debate sobre la postura que el Estado debía adoptar frente a las decisiones de estos organismos, en particular de la Comisión Interamericana. El informe emitido por la Comisión en 1997 había recomendado al Estado realizar una investigación seria e imparcial sobre las ejecuciones y las torturas cometidas luego del rendimiento de los atacantes del cuartel del Ejército en el Gran Buenos Aires en 1989; reparar a las víctimas de las torturas y a los familiares de las ejecuciones sumarias; y hacer efectivo el derecho de los condenados a contar con una apelación de la sentencia condenatoria.

La Comisión dirigió sus recomendaciones al Estado argentino. Por ello, los tres poderes (legislativo, judicial y ejecutivo), cada uno dentro de su competencia, se encuentran obligados a cumplirlas. Lamentablemente ninguno estuvo a la altura de ese compromiso. El Poder Ejecutivo evidenció una inexplicable demora en impulsar la solución del tema en el ámbito judicial y legislativo, y sólo cuando el conflicto se intensificó frente a la opinión pública, desarrolló acciones concretas que procuraron resolverlo. El Poder Legislativo quedó atrapado en el juego de la especulación política, en el que cada sector procuró limitar los costos propios de una decisión y ciertos sectores de la oposición decidieron hacer pagar al Gobierno el mayor costo posible. Por último, el Poder Judicial procuró también preservarse

políticamente, con algunas decisiones que son tristemente memorables por su falta de seriedad, y que condujeron al país al límite de la ilegalidad internacional.

Fracasados los proyectos de reforma legal —que apuntaban a conceder una apelación a los condenados— por la falta de consenso político, y ante el rechazo final de la Corte Suprema al recurso judicial que había impulsado el propio Poder Ejecutivo procurando abrir directamente esa revisión por vía judicial, el gobierno se encontró solo frente al problema y bajo la presión de la huelga de hambre que llevaban adelante los presos hacía más de 110 días.

Primero había evaluado la posibilidad de aprobar los proyectos legislativos por decreto, sin embargo la Constitución Nacional veda explícitamente al Poder Ejecutivo dictar decretos en materia Penal. Finalmente el Presidente dictó un decreto de conmutación de penas beneficiando únicamente a los presos a los que se les había denegado el derecho a acceder a la doble instancia.

Si bien el Ejecutivo demoró en adoptar la iniciativa política tendente a cumplir con la Comisión, luego, al impulsar los proyectos de reforma legislativa y los recursos judiciales, asumió el carácter imperativo de las recomendaciones y la necesidad de evitar la responsabilidad internacional del Estado argentino. En ese sentido, su actitud en el último tramo del conflicto fue positiva al demostrar un público compromiso con el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

Los sucesos dejaron al descubierto una asignatura pendiente. La adecuación del marco legal a fin de asegurar la ejecución e implementación de las decisiones dictadas por los órganos internacionales de protección. Una asignatura que como el caso *Tablada*, también deberá ser rendida a su modo por los tres poderes del Estado.

Durante 2000 la CIDH emitió un duro informe contra el Estado en el caso *Bulacio* y en febrero de 2001, lo demandó ante la Corte Interamericana. La demanda interpuesta por la Comisión Interamericana es patrocinada por el CELS, la CORREPI y el CEJIL. En el año 1991 el joven *Walter Bulacio* fue detenido ilegalmente por la policía federal en las inmediaciones de un estadio en el que se estaba realizando un recital de rock. La privación de la libertad fue parte de una detención masiva y planificada de más de 70 personas (práctica conocida como “*razzia*”) entre ellas

varios menores de edad como Bulacio. El joven fue trasladado a una comisaría, fue torturado y murió a causa de las lesiones recibidas. Las investigaciones desarrolladas por los tribunales locales no condujeron a la identificación de los responsables de estos hechos.

Será el primer caso en el que la Corte deberá analizar los graves patrones de violencia institucional de las policías argentinas, como las razzias, las torturas, las condiciones de detención de niños en las comisarías, así como la negligencia de la justicia en la investigación de casos de brutalidad policial.

Este informe describe además, otras graves violaciones a los derechos humanos. En este sentido, hemos vuelto a incorporar la situación de algunos grupos en particular, como los inmigrantes, las personas privadas de su libertad y los niños. También se incluye un capítulo sobre el derecho de las personas a la salud reproductiva y a la planificación familiar.

Instituciones, políticas y mercado

Los hechos de 2000 ratifican lo que Martín Abregú señalara en su introducción al Informe anterior: que la debilidad de las instituciones democráticas es un obstáculo medular para la vigencia plena de los derechos humanos en Argentina. Estas instituciones han mostrado una vez más su muy limitada capacidad de satisfacer las expectativas sociales de protección de derechos.

En tal sentido, es lamentable constatar que el año pasado fue otro año perdido en términos de reforma del Estado, de reforma política, de reforma judicial y de reforma de las policías y de los organismos de inteligencia.

Las debilidades y fortalezas de algunas de estas instituciones en la protección de los derechos fundamentales, puede seguirse en los distintos capítulos del Informe.

En ese marco, la Justicia presenta características particulares. La existencia de una garantía jurisdiccional es una condición necesaria, aunque no suficiente, para que los derechos humanos puedan gozar de algún grado estimable de realización práctica. En ese sentido, algunas de las situaciones referidas en el Informe reflejan deficiencias estructurales del sistema judicial. Así, con relación a las situaciones de impunidad frente a los he-

chos de represión de protestas sociales, se señalan las dudas que genera la circunstancia de que el mismo juez que participa en la orden de desalojo de los piquetes sea el que investiga luego los posibles delitos cometidos durante el cumplimiento de esa orden. La conformación de la justicia federal en determinadas zonas del interior del país y su relación directa con los poderes políticos locales, abre serios interrogantes sobre la imparcialidad e independencia de quienes deben garantizar el respeto de los derechos. Lo mismo puede afirmarse con relación al débil control jurisdiccional de los abusos y atropellos cometidos contra las personas privadas de su libertad. A la existencia de deficiencias normativas, como la indeterminación de las atribuciones judiciales en la supervisión de las condiciones de alojamiento de los detenidos, se suma la desidia de numerosos jueces que no reaccionan con firmeza frente a las violaciones.

En otras situaciones, se observa con frecuencia un desconocimiento de los estándares internacionales de derechos humanos y un menosprecio por las obligaciones que en esta materia ha asumido el Estado. El fallo de la Cámara de Casación Penal y el de la Corte Suprema de Justicia en el caso de la Tablada son un buen ejemplo de este mal proceder. Claro que la judicatura federal, y en particular la Corte, exhibe siempre luces y sombras. Más allá de lo dicho en Tablada, la Corte utilizó principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos para sentar una jurisprudencia ejemplar sobre derecho a la salud y excluir la competencia militar en la investigación de la desaparición forzada de personas.

Con relación a los jueces federales de la Capital, su desprestigio en la opinión pública alcanzó niveles inéditos. Fue paradójico que el juez encargado de investigar a los senadores y altos funcionarios del gobierno implicados en el presunto pago de sobornos en el Senado, estuviera sujeto a un proceso por enriquecimiento ilícito, por lo que resultó finalmente destituido por el Consejo de la Magistratura. Este Consejo, aunque a un ritmo lento, tramitó también otros procesos en los que se investigó a otros magistrados del fuero por hechos de presunta corrupción.

Luego del fracaso del proyecto de reelección del presidente Menem, quien en su momento había propuesto a estos jueces para el cargo teniendo en cuenta principalmente su grado de fidelidad, algunas cosas empezaron a cambiar. El avance de las causas en las que se investigan graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura, es una mues-

tra de que en el fuero soplan nuevos vientos. Claro que se trata de la misma justicia, por lo que la sociedad estará atenta a la posición de las velas.

En todo caso, la fragilidad de instituciones como la judicatura, que tienen la misión de resguardar derechos, contrasta seriamente con las apremiantes demandas de ciertos sectores sociales víctimas de la exclusión.

Es por ello que la continuidad de principios de la política económica implementada por la nueva administración, enmarcada por el aumento de la indigencia y de la conflictividad social, mantendrá en el centro de la escena el debate sobre los desafíos de una ciudadanía democrática que permita conciliar los derechos con el mercado. En definitiva, la discusión plantea si es posible una experiencia democrática y un estado de derecho que no estén totalmente subordinados al modelo de mercado y a su lógica competitiva.

Si ya es grave que la democracia conviva con altos niveles de pobreza, es mucho más grave que esa pobreza no logre expresar sus demandas por las vías usuales de la representación social, sindical y política. En la respuesta de las instituciones de la democracia a esas demandas reside uno de los desafíos centrales para la suerte de los derechos humanos en nuestro país.